

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de Marzo de 1881.

NUMERO 921

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 10 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 8 minutos.—

MARTES 15.—San Raimundo, abad y fundador; san Longinos, el que hirió en el Costado á Nuestro Señor, santa Madrona mártir; santa Leocricia, virgen y mártir.

Luna llena á las 5 horas y 1 minuto de la tarde, en Virgo.—De hoy al 22 hará buen tiempo.—Del 19 al 21 sera ventoso y se cubrirá un poco el cielo.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Guerra y Marina.**

Ascenso.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Tempestades.—Inmigracion.—Una gran empresa.—Colonizacion americana en Méjico.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

Palacio Nacional.—San José, 14 de marzo de 1881.

Ascíendese al músico Juan de Dios Almeriche, perteneciente á la banda de Liberia, á la categoría de músico de primera clase; con el sueldo de ley.

Comuníquese!

De órden de S. E. el General Presidente, El Sub-Secretario de Guerra y Marina.

MIGUEL GUARDIA.

MOVIMIENTO MARITIMO.**Puerto de Puntarenas.****ENTRADA Y SALIDA.**

Marzo 13.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Tendal hoy á las 8½ a. m. Pasajeros: Luis Caravaca, T. Guevara, María Acevedo, Francisca Ramos, N. B. Niekellar, Evarista Bonilla, José María Bonilla y Juana Alvarado; y de carga, 500 libras.

Marzo 14.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Tendal hoy á las 12½ a. m. Pasajeros: Mauro Molina, Salvador Bonilla, F. Bonilla y Tremedal Chavarría y la niña Josefa Guardia.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Corte Plena.**

Lunes 14.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Art. 2º.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado Alvarado, de que en la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, no hubo novedad.

Art. 3º.—Se dió cuenta igualmente con el resultado de las visitas de cárceles, practicadas por los Señores Magistrados Herrera y Sáenz, en Cartago, Heredia y Alajuela, y fueron aprobadas.

Art. 4º.—Se dió cuenta con la comunicacion del Señor Juez del Crimen de Cartago, fecha 11 del corriente, incluyendo la que con fecha 8 del mismo mes le dirigió el Alcalde de Juan Vinas, con el objeto de que se le provea de leyes y útiles de oficina; y se acordó contestar al Señor Juez, para que á su vez lo verifique con el Alcalde: que es á la Municipalidad respectiva á quien corresponde, segun la ley, proveer de dichos artículos.

Art. 5º.—Se dió cuenta con el memorial presentado por Florencio Alfaro, contraído á pedir rebaja de la pena de obras públicas que se le impuso por el delito de lesiones; y se acordó devolverlo al Señor Gobernador de Puntarenas para que, ampliando su informe del 11 del corriente, certifique la

partida de entrada del reo en el presidio, así como tambien informe sobre la conducta observada por el mismo durante su permanencia en él.

Art. 6º.—Se dió cuenta con el memorial presentado por Juan Ramírez, pidiendo que su hijo José sea trasladado, de la isla del Oco, en donde se encuentra, descontando la condena que se le impuso por el delito de homicidio, á la de San Lucas, fundando su solicitud en el estado de demencia en que está el reo; y apareciendo de la sentencia respectiva, que éste, conforme á los artículos 27 y 41 del nuevo Código Penal, se encuentra indebidamente en aquel establecimiento, por no estar condenado á deportacion, se acordó informarlo así al Supremo Poder Ejecutivo, para que, si lo tiene á bien, se sirva hacer traer al procesado á la isla de San Lucas; reservándose para cuando esté allí, hacerle reconocer legalmente, para lo más que haya lugar.

Art. 7º.—Tomada en consideracion la solicitud de la Señora Avelina Lobo, para que se conmute á su esposo Miguel Sánchez, la pena de obras públicas que se le impuso por los delitos de falsificacion de un documento y abigeato, se acordó informar negativamente á la petition, atendiendo: 1º á la naturaleza de los delitos, de los cuales, el de abigeato aparece haberse cometido varias veces; 2º, á que habiendo sido juzgado segun el anterior Código Penal, solo se le impuso por todos ellos el máximo de la pena mayor, mientras que á haber de serlo por el nuevo Código, se le impondrían las penas de todos los delitos; y 3º á que, en apoyo á la petition, no se alega causal alguna.

Art. 8º.—Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar en la Sala 2ª en 2ª Instancia, al Señor Conjuez Doctor Macaya, en la ejecucion entre los herederos Monge y Don Joaquín García, y resultó sorteado el Licenciado Don Juan J. Ulloa; y practicado el sorteo de otro Conjuez para subrogar al Señor Magistrado Acosta, en el juicio entre los Señores Juan J. Cordero y Concepcion Leiva, resultó sorteado el Licenciado Don José J. Rodríguez.

Sala primera.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ejecutivo entre los Señores Don Juan Fernández y Don Napoleon Valverde.

2.—En la causa contra Bruno Barth, por homicidio, se proveyó autos.

3.—En la instruccion por hurto de un rifle nacional, se decretó traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 14 de marzo de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las diez de la mañana del día veinticuatro de Agosto del año próximo pasado, se admitió al Señor Don Tomas Farrer y Woodruffe, mayor de cuarenta años, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, el denuncia que, como apoderado del Señor

Minor Coper Keith y Meiggs, ha hecho de un terreno baldío, sito entre los brazos primero y segundo del río "Toro Amarillo", comenzando de la Estacion 1320x25, y feneciendo en la Estacion 1337x50, ó sea el terreno entre los cauces primero y segundo del referido río; midiendo de frente mil setecientos venticinco pies ingleses, con mil quinientas varas de fondo.—Este terreno se encuentra á uno y otro lado del Ferro-carril al Atlántico, siendo el todo como ciento setenta y cinco manzanas; y se halla en el Distrito 3º, Canton 2º de la Provincia de Cartago; pero el denunciante ha manifestado que ratifica este denuncia, si resultara que el mencionado terreno correspondía á la jurisdiccion de esta Provincia.—Linda por todos sus rumbos con terrenos baldíos.—El Señor Keith y Meiggs depositó en este Juzgado la cantidad de trescientos cincuenta pesos para el pago de la quinta parte del valor del terreno, en un cheque del Banco Nacional número 627, á la órden de este Juzgado, el cual queda aquí mismo en depósito.—Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 12 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

REMATES.

A las doce del miércoles diez y seis de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitacion de doce varas de cañon y ocho varas que sirven de puerta de calle, de cinco y media varas de ancho, dividida en dos piezas, un cuarto atras del mismo largo de la casa, y tres varas de ancho, con su correspondiente cocina de seis varas de largo por otras tantas de ancho, todo de pared de adobes, madera labrada y con sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada en un solar de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo por un viento, y veinticinco varas por el otro, plano, figura de escuadra, cultivado de café, caña de azúcar y árboles frutales, situado dentro de las cuatro cuadras y al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton de esta Provincia, linderos: Norte, casa y solar de Nicolas Garcia, calle en medio; Sur, cafetal del finado Ambrosio Cordero; Este, propiedad de Simon Hernández; y Oeste, id. de José Chacon, valorada en quinientos pesos, é inserto en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo quincuagésimo sexto, folio ciento noventa y uno, bajo el número cuatro mil setenta y cuatro, asiento número uno. Pertenece á la causa mortal de Maria Arias y Rodríguez, y se vende de orden de este juzgado, y á solicitud de partes, para el pago de costas y deudas. Acuda el que quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º de Heredia, marzo 8 de 1881.

TRANQ. ULLOA.

Miguel Rodríguez.—J. Lzo. Madrigal.

2 v.

A las doce del miércoles diez y seis de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitacion, de quin-

ce varas de frente por ocho de fondo, ubicada en un solar de veinticinco varas de frente, por igual número de varas de fondo, plano, cuadrado, sembrado de café, situado en el Distrito de Mercedes, número sexto del primer Canton de esta Provincia; linderos: Norte, casa y solar de Pedro Arroyo; Sur, calle en medio, id. de Juan María Loais; Este, calle pública en medio, terreno de Don Paulino Ortiz; y Oeste, id. de Ramona Chaverri, valorada en ciento cincuenta pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio ciento veinticinco, finca número doce mil ciento noventa y ocho, Oriental, inscripción número uno. Pertenece á la causa mortual de Virginia Chávez y López, y se vende de órden de este juzgado, para el pago de costas y deudas.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º, Heredia, á las tres de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Rodríguez.—J. Lzo. Madrigal.

A las doce del día diez y seis del corriente, tendrá lugar el remate de las fincas siguientes: un terreno de potrero, situado en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de diez y nueve manzanas, lindante: al Norte, terrenos de José Alvarado y de José María Bermúdez; al Sur, la calle real de San Isidro, llamada "Para donde el difunto Mariano Quiros"; al Este, potrero de José Alvarado; y al Oeste, potrero de Juan Vicente Alpizar; é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y ocho, folio ciento setenta y tres, finca número ocho mil novecientos cincuenta y ocho, Oriental, inscripción número uno, valorado en dos mil doscientos cincuenta pesos.—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Isidro, Distrito y Canton arriba citados, constante la casa, como de siete varas de largo, y como de seis de ancho, lindante: al Norte, propiedad de José Alvarado y Juan Alpizar; al Sur, la calle real que va para la montaña; al Este, propiedad de Juan Alpizar; y al Oeste, id. de D. José Alvarado; el solar consta como de un octavo de manzana, finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y cinco, folio noventa y uno, finca número cuatro mil trescientos cuarenta y seis, Oriental, inscripción número dos, valorada en cien pesos.—Pertenece á la mortual de Severiana Quiros, y se venden previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º en 1ª Instancia. San José, marzo 9 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

B. Corrales. Carlos Sáenz.
2 v.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes: Un terreno en el punto llamado Urasca, términos de la Villa del Paraíso, Distrito segundo Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, río de Ujarrás; Sur, río del Naranjo; Este, terreno de los Señores Mata; y Oeste, el río Macho; mide doscientas cincuenta y nueve manzanas y media, un décimo de otra, y novecientas dos y media varas cuadradas, valorada la parte de potrero, á cuarenta pesos manzana, y la de montaña á diez pesos, siendo el total \$4.500 Otro terreno en el punto llamado "Peña Blanca", en el mismo Distrito y Canton citados, constante de dos caballerías, una manzana y nueve mil varas cuadradas, en el cual hay una casa, construcción de madera de cedro, de diez y ocho varas de largo y seis de ancho, con sus cuartos, cocina y demas dependencias, lindante: al Norte, río del Naranjo; Sur, río Sordo y terrenos del Atillo; Este, río del Naranjo; y Oeste, terrenos baldíos; valorada la parte de potrero, á cuarenta pesos, y la de montaña á diez pesos, y la casa en él ubicada, en quinientos pesos, siendo el total \$ 6.000.—Una máquina de aserrar en este terreno, en \$ 700.—Un terreno constante próximamente de cien manzanas, parte de potrero y parte de montes, situado en el Distrito y Canton expresados, lindante: al Norte, calle en medio,

potreros de Ramon Picado y Francisco Brénes; Sur, calle en medio, potrero de esta testamentaria; Este, potrero de Don Juan R. Troyo; y Oeste, potrero de los herederos de Mercedes Mena y Domingo Moya, valorado en \$ 5.000.—Estos bienes pertenecen á la mortual de Doña Ana Cleto Arnesto y Fajardo de Mayorga, y se venden á solicitud de partes, para el pago de legados y costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, marzo 5 de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.

Laura Calvo. Jesus Meneses.
2 v.

A las doce del día diez y siete del corriente mes de marzo, venderá el infrascrito Juez Arbitro testamentario, en la puerta del despacho del Señor Alcalde primero de esta Villa, y al mejor postor, los bienes siguientes.—Un terreno de potrero como de manzana y media, situado en esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia de San José, llano, de figura regular, lindante: al Norte, propiedad de la testamentaria de Eusebio Chinchilla; al Sur, terreno de Juan Quesada; al Este, terreno del Presbítero Don Matías Zavaleta y Centelino Picado; y al Oeste, calle en medio, idem de Cosme Valverde.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 87, folio 517, finca número 7,367, "Oriental," inscripción número 2, valorado en quinientos pesos.—Un derecho equivalente á la suma de ciento cincuenta pesos, proporcional á la de quinientos cincuenta pesos, en que fué valorada para su adjudicacion en la mortual del Señor Eusebio Chinchilla y Fállas, la finca que se describe así:—Un terreno plantado de caña de azúcar, como de una manzana, sito tambien en esta Villa, Distrito y Canton citados, que linda: al Norte, terreno de Eufasio Chinchilla, calle en medio; al Sur, terreno de Eduarda Mora, la anterior finca descrita; al Este, idem de Faustino Valverde; y al Oeste, calle en medio, idem de Cosme Valverde. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 87, folio 519, finca número 7,368, "Oriental," inscripción número uno, valorado este derecho en la suma de cien pesos y son coadjudicatarias las herederas María y Rosario Chinchilla, cada una en doscientos pesos, no tiene gravámenes.—Un perol de cobre, valorado en cincuenta pesos.—Los materiales de una casa y de un trapiche no completos, en cincuenta pesos.—Una vaca blanca parida, en treinta pesos.—Una idem sarda colorada, en treinta y cuatro pesos.—Un toro moro, en seis pesos.—Un ternero moro, en seis pesos.—Una ternera alazana, en doce pesos.—Una idem sarda alazana, en doce pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Eduarda Mora y Chacon, y se venden previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de derechos, mandas, gastos y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra á la hora señalada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Desamparados, marzo 9 de 1881.

J. L. MORA.

A. Flores. G. Mora U.
2 v.

A las doce del día diez y ocho del corriente mes de marzo, venderá el infrascrito, Juez Arbitro testamentario, al mejor postor y en la puerta del despacho del Señor Alcalde primero de esta Villa, la finca siguiente:—Un encierro, constante como de veintiuna y media manzanas, en potrero y parte en montes, superficie quebrada en su mayor parte, situado en el punto llamado "Salitrillo," del barrio de San Miguel de esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia de San José, que linda: al Norte, con terrenos de Antolino Sambra, de Josefa Jiménez y parte de la misma finca vendida á Francisco Jiménez; al Sur, con idem de Marcelino Picado, Celestino Venégas y Don José Mena, quebrada en medio; al Este, con idem de Jesus Padilla y parte de esta misma finca, vendida á Francisco Jiménez; y al Oeste, con idem de Don José María Mora, calle en medio; no tiene gravámenes y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo noventa y ocho, folio quinientos treinta y uno, finca número nueve mil ciento treinta, "Oriental," inscripción número uno, valo-

rado en la suma de ochocientos pesos.—Pertenece á la mortual de la Señora Isabel Chacon y Monge, y se vende, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas, gastos y mandas de la misma mortual.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—Desamparados, marzo 2 de 1881.

ANICETO JIMÉNEZ.

G. Mora U.—N. Flores.

1.—v.—

A las doce del día veinticuatro del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, un derecho á noventa y dos manzanas, próximamente, en un terreno situado en Tacarbarrio de la Concepcion, Distrito segundo, Canton tercero de la Provincia de Alajuela, cultivado de pastos y montaña, lindante: Norte, propiedad de Desiderio Quesada, y Catalina Molina, arroyuelo en medio; Sur, idem de Esteban Alfaro, Francisco Jiménez, Lorenzo Morales, y herederos del finado Juan José López, todos con el río Rosales en medio; Este, idem de Felipe Rivera, y Pedro Monge, arroyuelo en medio; y Oeste, idem de Salvador Vargas, Manuel Vega, Leandro y Ramon Vargas Ugalde, todos con el río del Proró en medio; como de ciento cuarenta manzanas, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," tomo ciento cinco, folio ciento sesenta y siete, bajo el número seis mil setecientos sesenta y ocho, asiento número dos, valorado en mil ochocientos pesos.—Este derecho pertenece á Don Mateo Mora, y se vende de órden de este juzgado, para el pago de la suma de tres mil novecientos cuarenta y seis pesos treinta y dos centavos, intereses y costas, á los Señores Don José Dolores y Doña Jacoba Palacios y Asuncion y Concepcion Salvatierra.

El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, marzo 14 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Anselmo Aguilar R. Donato Iglesias.
1 v.

EDICTOS.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente cito y emplazo al reo Vicente Muñoz y Venégas, prófugo de las cárceles de esta ciudad, á quien se procesa por el delito de abigeato perpetrado en propiedad de Antonio Gallégo, para que dentro de quince dias se presente á estas cárceles, bajo pena de declararse rebelde. Todos los funcionarios públicos, tienen el deber de prender al indicado reo y presentármelo; y los particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Emilio Morales.—Juan V. Chaverri.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

CONVOCATORIA.—Autorizado por el artº 12 de la sesion municipal del quince del mes en curso, convocó licitadores para la construccion de un edificio con las condiciones necesarias para Rastro ó Matadero de esta Capital.—En consecuencia, las personas que desearan hacer sus propuestas en el sentido de construir y explotar dicho edificio, por el término que les convenga, dirigirán el pliego respectivo á este Despacho, dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha de la publicacion de la presente.

Por datos sobre dimensiones y otros pormenores se darán á las personas que los soliciten, en esta Gobernacion.

Febrero 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

CONVOCATORIA.—De conformidad con

la facultad que me confiere el artº 5º de la sesion municipal celebrada el día tres del corriente, se convocan licitadores para la provision, por cuenta propia, del alumbrado público de esta Capital, por el término de un año.—Las personas que quisieren obtener este contrato presentarán sus propuestas, á esta Gobernacion, dentro de término de quince dias, contado desde la publicacion de la presente.

Febrero 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

ORDEN.

Con la mira de regularizar el servicio de las boticas y de prevenir las consecuencias que de la irregularidad del mismo servicio pudieran sobrevenir al público en general, se previene á todos los dueños de boticas establecidas en esta Capital, que siempre que vendan, trasladen ó supriman dichos establecimientos, deben dar inmediatamente aviso á esta Gobernacion de cualquiera de estas circunstancias, á fin de anotarla en el Registro que se llevará en este Despacho, y de impedir que en alguna semana no se encuentre botica de servicio nocturno por alguno de los casos expresados, bajo la pena de diez pesos de multa que se aplicarán por la Policía en el caso de omision de esta formalidad.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Marzo 10 de 1881.

C. ESQUIVEL.

5. v. 3.

Jefatura Política de San Ramon.

Marzo 3 de 1881.

El artículo 10º de la sesion ordinaria de la Honorable Corporacion Municipal de este Canton, del 1º del corriente, que literalmente dice:

"Artículo 10º.—Se leyó una nota que remitió el Señor Inspector de Escuelas de San Ramon y Grecia, en la que expone: que aproximándose el mes de Abril, época en que deben abrirse nuevamente las Escuelas, y estando para terminar los tres años académicos, debe procederse al exámen de las personas que quieran alguno de los Planetes de Instruccion de este Canton; se acordó: señalar del día diez al catorce del corriente para practicar el exámen de las personas que se presenten; cuyos actos serán presenciados por los Señores Jefe Político, Inspector de Escuelas y Presidente Municipal, dándose principio á las diez de la mañana de los respectivos dias; nombrándose para componer el Tribunal de réplicas á los Señores Bachiller Don José Castro B., Don David Romero y Don Luis Hine. Que el Señor Inspector se ponga de acuerdo con el Tribunal con el objeto de que se dé exacto cumplimiento á lo dispuesto en este acuerdo. Hágase saber por medio del Diario Oficial, y que se archive la comunicacion citada".—Es copia.

PAULINO ACOSTA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La Francesa. Calle del Correo.

Cartago.—La del Dr. D. Tomas N. Calner.

Heredia.—La del Dr. D. Policarpo Tréjos.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La de "Puntarenas San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo,

Liberia.—La del Dr. D. Toribio Rojas Calle del Calvario.

REVISTA EXTERIOR.

Tempestades.—Se realizó completamente la profecía del observatorio del *Heraldo de Nueva York*, expresando que en los días 16 y 17 estallaría gran tempestad de nieves sobre Francia y los países del Norte.—En Bélgica no cayó en copos sino en nube de polvo finísimo impelida por viento furioso que soplabla del Este.—La atmósfera tenía el color del crepúsculo vespertino en las tardes de tormenta, y era tanta y tan sutil la nube, que penetraba por los intersticios de las puertas y ventanas cerradas.—Se interrumpió la comunicación de la Capital con los pueblos del reino, paralizándose la circulación de todos los tranvías; en los ferrocarriles se pusieron á las expediciones dos y tres locomotivas, renunciándose luego al tráfico por el desperfecto de los telégrafos y la obstrucción de las vías, llegando en algunas á un metro veinticinco la altura de la nieve. En el mar del Norte la tempestad fué horrenda, suspendiéndose el servicio con Inglaterra y Francia porque hubo locomotivas que encontraron el obstáculo de un metro cincuenta de polvo de hielo impenetrable. El aislamiento fué general en los dos referidos días, la mismo con Alemania que con Holanda. En la madrugada del 19 el termómetro centígrado, que al aire libre en la casa de esta redacción había descendido á cerca de 11 grados, subió sobre cero y comenzó el deshielo.—En algun punto, en Verviers, descendió á 22 grados.—El viento rugía, y arremolinando la nieve, la levantaba sobre los techos, la estrellaba contra las paredes ó la hacía correr por las calles como en el África la arena del desierto.

También en España las desgracias han sido lamentables.—“El día 15, habla la *Iberia* de Madrid, se presentó muy desapacible y con fuertes vientos, los cuales se convirtieron, de once á doce de la mañana, en verdadero huracan, que, además de interceptar todas las líneas telegráficas, no ha causado pocos destrozos en Madrid y sus afueras.—En la Puerta del Sol volaron las bombas de los dos reverberos de luz eléctrica; muchas chimeneas se han derrumbado, causando el susto que es consiguiente á los que transitaban por las calles; algunos de ellos tuvieron que acogerse en los portales; el viento impedía la circulación.—Han caído las vallas de muchos solares y de los lavaderos, y en la ronda de Poniente y Norte se ha llevado el aire los faroles y las persianas.—Los paraguas se volvían, las capas se arrollaban, los sombreros rodaban por el suelo; el zinc de los tejados se ha desprendido en muchos edificios, cayendo á la calle con peligro de los transeuntes, especialmente en el barrio de Salamanca.—Una de las farolas de mayor tamaño de la fachada del Teatro Real vino al suelo.—En el Ministerio de Fomento parecía amenazar desplomarse la parte superior de la torre donde se colocó el gran reloj que regaló á Madrid el Señor de Losada.—Otro de los edificios que ha sufrido más en las afueras, ha sido la fábrica de papel de *La Correspondencia de España*, donde se han levantado grandes planchas de zinc que cubren algunos departamentos del edificio.

Un anciano fué arrojado al suelo en la Puerta del Sol, sufriendo dos contusiones. En la calle de Atocha una mujer fué á dar contra un árbol, ocasionándose fuerte contusion. Un coche de alquiler que de la calle de Alcalá iba á entrar en la del Barquillo fué volcado por el viento. El cochero resultó con leve contusion en la frente. Cálculanse en 200 los faroles del alumbrado público que han sufrido deterio-

ro de más ó menos importancia. En la mayor parte de las casas que están en construcción se paralizaron los trabajos. En la casa de la Moneda el destrozo ha sido grandísimo: los cristales de la sala de fabricación quedaron hechos trizas: se derrumbó una de las grandes chimeneas del departamento donde se hacen los ensayos. Los ensayadores estuvieron á punto de ser envueltos entre los escombros, salvándose merced á su serenidad y arrojo. Merece especial mención el que asíó fuertemente del brazo á uno de los ayudantes librándole de grave peligro.—El jefe del establecimiento, á fin de evitar desgracias, dispuso que se suspendieran los trabajos. La chimenea inglesa del edificio perteneciente á la máquina de vapor, de 28 metros de altura, estuvo todo el día oscilando, y se tomaron precauciones á fin de que si se derrumbaba no ocurrieran desgracias personales. En la calle de la Paloma fueron desocupadas, de orden de la autoridad, tres casas, en atención al estado ruinoso en que se encuentran.—La mudanza se hizo rápidamente. En la Universidad arrebató las cubiertas de las claraboyas de la escalera y de algunas clases. Á las cuatro de la tarde calmó un poco.

[De la *Gaceta Internacional*.]

Inmigración.—El jefe de la dirección de Estadística nos ha favorecido con los siguientes datos relativos á la inmigración de los Estados Unidos, durante el mes que terminó el 31 de enero último.

Llegaron en ese período á los puertos de Baltimore, Boston, Detroit, Eastport, New Bedford, New Orleans, Port Huron, New York y San Francisco 15,224 pasajeros, de los cuales eran inmigrantes 13,134; ciudadanos de los Estados Unidos 1,554, y los 535 restantes, extranjeros que visitaban el país sin proponerse establecer en el su residencia.

Los inmigrantes procedían de las siguientes naciones:

Inglaterra.....	1,746
Escocia.....	312
Irlanda.....	737
Alemania.....	4,333
Austria.....	319
Suecia.....	271
Noruega.....	96
Dinamarca.....	66
Francia.....	207
Suiza.....	389
Holanda.....	70
Italia.....	1,027
Rusia.....	126
Polonia.....	36
Hungría.....	512
Canadá.....	2,027
China.....	547
Australia.....	113
Otros países.....	201

El número de inmigrantes llegados á los puertos que dejamos citados durante los siete meses que van transcurridos desde el comienzo del actual año económico, es de 289,947, divididos como sigue:

Alemania.....	77,407
Canadá.....	74,839
Inglaterra.....	34,292
Irlanda.....	29,265
Escocia.....	7,586
China.....	3,213
Otros países.....	63,345

Una gran empresa.—Telegrafían de Jacksonville, Florida, que las autoridades de aquel Estado han celebrado un contrato con los señores Corzel, y Linderman, representantes de varios banqueros de Filadelfia y de la costa del Pacífico, para el desagüe y desecación del lago Okechobee, en la Florida del sur.

El proyecto facilitará á aquellos capitalistas la explotación de 12.000,000

ácreos de las mejores tierras del mundo para el cultivo de la caña de azúcar. El territorio que se intenta rescatar de las aguas y el adyacente que también se dará á la compañía comprende los famosos Everglades y tendrá doble extensión que todo el Estado de New Jersey. Los periódicos americanos aseguran que si se realiza el proyecto, Florida producirá más azúcar del que los Estados Unidos pueden consumir.

Colonización americana en México.—El presidente Gonzalez ha concedido 1,500 leguas cuadradas de terrenos en Sonora á Mr. Samuel Brannan, de California, para formar en ellas una colonia de mil familias procedentes de diversos Estados y Territorios de la Union americana. El general Don Manuel Castro, que mandaba las fuerzas de California en 1846 y las dirigió en las batallas presentadas á los generales Kearney Frémont y al comodoro Stockton, y es partidario decidido de ese proyecto de colonización, ha sido llamado de nuevo al activo servicio y probablemente se le confiará el mando superior militar en Sonora.

(De las *Novedades* de Nueva York).

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 12 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,50	27,00	19,75	22,08
Viento:			
SE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera:			
Claro	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro,	Término medio	26,11	262

Marzo 13 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
19,50	27,50	20,	22,33
Viento:			
SE.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera:			
Claro	Claro y osc.	Claro.	
Barómetro:	Término medio	26,	333

ELEMENTOS

Derecho Penal de Costa-Rica.
Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuación.)

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

TÍTULO QUINTO.

DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE QUEBRANTAN LAS SENTENCIAS Y LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN DE NUEVO.

Capítulo Segundo.

DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DURANTE UNA CONDENA DELINQUEN DE NUEVO.

280.—Los que despues de haber sido condenados por sentencia ejecutoriada, cometieren algun crimen ó simple delito durante el tiempo de su condena, bien sea mientras la cumplen ó despues de haberla quebrantado, sufrirán la pena que la ley señala al nuevo crimen ó simple delito que cometieren; debiendo cumplir esta condena y la primitiva por el orden que el tribunal prefije en la sentencia, de conformidad con las reglas prescritas en el artículo 81, para el caso de imponerse varias penas al mismo delincuente.

Cuando en el caso de este artículo, el nuevo crimen debiera pensarse con deportación ó presidio en San Lúcas en su grado máximo, y el delincuente se hallare cumpliendo alguna de estas penas, se agravará la nueva que se aplique con encierro en celda solitaria é incomunicación con personas extrañas al establecimiento penal; y podrán aplicarse, á arbitrio del tribunal, separadas ó conjuntamente y hasta por el máximo del tiempo que permite el artículo 29 [1].—Ya el artículo 81 había prevenido que al culpable de dos ó más delitos se le deben imponer todas las penas correspondientes á las diversas infracciones; por consiguiente, el castigo aplicado á la nueva infracción no debe entenderse como reagravación.—Esta sólo tiene lugar cuando el reo, descontando la pena de deportación ó presidio en San Lúcas, cometiere otro crimen que merezca iguales penas.—No debemos dejar pasar desapercibida, sin explicación, la disposición de la ley al caso de que el reo hubiere cometido el nuevo delito despues de haber quebrantado su condena, pues tal disposición no es absoluta para el efecto de la reagravación.—Esta no debe imponerse cuando para el reo hubiera prescrito la pena anterior con arreglo al capítulo 1º, título 7º de este libro 1º

281.—Si el nuevo delito se cometiere despues de haber cumplido una condena, habrá que distinguir tres casos:

1º—Cuando es de la misma especie que el anterior.

2º—Cuando es de distinta especie y el culpable ha sido castigado ya por dos ó más delitos á que la ley señala igual ó mayor pena.

3º—Cuando siendo de distinta especie, el delincuente sólo ha sido castigado una vez por delito á que la ley señala igual ó mayor pena, ó más de una vez por delito cuya pena sea menor.

En los dos primeros casos, el hecho se considera revestido de circunstancia agravante, atendido á lo que disponen los números 14 y 15 del artículo 12; (salva la excepción del artículo 124) y en el último, no se tomarán en cuenta, para aumentar la pena, los delitos anteriores (2).—No hay pena especial de reagravación para el que delinque despues de haber cumplido su condena; sólo en el caso de los dos primeros nms. anteriores, se tendrá como circunstancia agravante el nuevo delinquiramiento, en los términos que explicamos al tratar los números 14 y 15 del artículo 12, pero con la limitación del artículo 124, citado.

TÍTULO SEXTO.

DEL INDULTO, CONMUTACION Y REBAJA DE LAS PENAS Y DE LA REHABILITACION DE LOS DELINCUENTES.

Capítulo Primero.

DEL INDULTO.

282.—Entramos ya á tratar de las gracias y derechos en favor de los condenados, punto demasiado interesante y muy debatido por los criminalistas.—Entre las primeras se encuentran la amnistía, el indulto y la conmutación; y entre los segundos, la rebaja de las penas y la rehabilitación de los delinquentes.—Llamamos gracias á la amnistía, al indulto y á la conmutación, por cuanto la declaratoria de los tres puntos mencionados depende de la voluntad del Poder que los otorga; no así la rebaja de las penas y la rehabilitación de los delinquentes, las cuales el Poder está en la obligación de decretarlas, tan luego se soliciten, siempre que conste que se han llenado por los reos las condiciones de la ley: es por esto por lo que á estas dos concesiones llamamos derechos.

(Continuará.)

(1.) Artículo 101.
(2.) Artículo 102.

SECCION DE AVISOS.

Ferro-Carril de Costa-Rica.

DIVISION CENTRAL.

El viernes 18 del presente, correrán los trenes como los sábados, y el sábado 19 como los días de fiesta.

San José, marzo 15 de 1881.

El Superintendente.
4. v. 1.

Ferro-Carril de Costa-Rica

Division del Pacifico.

Para gobierno de los empleados y del publico, se avisa: que en los días Viérnes, Sábado y Domingo de esta semana, se trasportará toda la carga de café ú otros artículos que se presenten, para ser llevados por tren de esta á Puntarénas, ó viceversa.

Puntarénas, marzo 14 de 1881.
El Superintendente.

AVISO.—A precios bajos y con parte de presente y parte á plazos, vendo las fincas siguientes: una casa con grande solar, situada á doscientas varas al Oeste de la Plaza Principal, en la esquina frente á la casa del Doctor Don Domingo Rivas; un potrero de 16 manzanas, plano, situado en las Pavas y cerrado en su mayor parte con cercas de piedra, y otro potrero tambien plano de ocho manzanas, bien cerrado y situado á arillas de esta Ciudad, y de este lado del rio María Aguilar.

San José, marzo 13 de 1881.

MANUELA P. DE SOTO.
3. v. 1.

AVISO.—Alquilo dos casas; una pequeña situada á 120 varas al Oeste de la Plaza Principal, y otra capaz para una familia numerosa, situada tambien á 120 varas al Sur de la misma Plaza.

San José, marzo 13 de 1881.

JOSÉ A. HERRERA.
3. v. 1.

AVISO.—Durante mi ausencia de la República, quedan con mi poder general el Licenciado Don José Várgas M. y mi esposa Doña María Maack de Holst.

San José, marzo 9 de 1881.

GUILLERMO HOLST.
3. v. 1. D.

UNA GRATIFICACION

De veinte pesos dá el que suscribe al que le presente un billete de cien pesos que perdió hoy en las calles de esta Ciudad.—Se encuentra en casa en Santo Domingo de Heredia.

San José, marzo 14 de 1881.

MANUEL SALAS.
2. v. 1.

COPANIA DE VAPORES

“LA MALA REAL INGLESA.”

Esta Compañía para mayor conveniencia de los embarcadores de café &c. despacha ahora de Colon á Europa, cuatro vapores cada mes, dos de los cuales van directamente de Colon al Havre, Hamburgo y Bremen, evitando de esta manera el trasbordo.

Para informes mas detallados véanse con los Agentes de la Compañía en esta Ciudad.

LE LACHEUR DENT & C^a

BUEN NEGOCIO.

Vendo por recomendacion del dueño y por muy cómodo precio, una casa en buen estado forrada de madera de cedro, teja de barro, situada en buen punto en Esparta, constante de doce varas de frente por ocho varas de fondo, ubicada en solar de cuarenta varas de buen terreno.

Puntarénas, marzo 6 de 1881.

CAMILO GARCÍA.
v. 3. D.

Importante Novedad.

El infrascrito ha establecido en el edificio del Mercado, pieza N^o 139. Oriente, y 148 Occidente, una oficina ó agencia, que aliviará á las familias que tengan la desgracia de perder algun deudo. Al efecto se encarga de todas las diligencias concernientes á la inhumacion de cualquier cadáver, sin mas que indicarle la clase de entierro que se desea. Cobrará por su trabajo una módica retribucion y se entenderá hasta de los mas pequeños detalles; desde la invitacion hasta la conclusion de las obras de albañilería que se le indiquen.—Cuenta con un Directorio de la poblacion, que al efecto ha formado, para que la invitacion sea lo mas extensa y exacta posible.

San José, marzo 11 de 1881.

SANTIAGO ECHAVARRÍA QUIROS.
6. v. 1. D.

MARZO.

El 14 del presente se subasta mi casa de habitacion, calle del Seminario, N^o 53. Tendré gusto en enseñarla á quien tenga interes en ella, para que se convenza de que, si la compra, hará un buen negocio.

San José, marzo 10 de 1881.

JOSÉ EMETERIO GARCÍA.
3. v. 3. D.

UNA HERENCIA!

Al Señor David Bernard, tengo que comunicarle un asunto de la mayor importancia para él. Como no sé cuál es su residencia, le manifiesto por el presente aviso, la conveniencia de que se hable conmigo cuanto antes, en este puerto, ó me escriba, indicándome el lugar en donde se encuentra.

Puntarénas, marzo 7 de 1881.

MANUEL MARROQUIN.
6. v. 3. D.

Lista de las cartas del Interior, rezagadas en esta oficina en el mes próximo pasado.

- Alvarez Rafael.—2
- Alvarez Manuel.—2
- Arreola Manuel.
- Araya José.
- Araya Carlota.
- Arias Tomasa.
- Arroyo Brígida.
- Aguilar Antonia.
- Bürgi Benjamin.—2
- Blanco Francisco.
- Brénes Eduviges.—2
- Buislar Federica.
- Brisuela Rudecinda.
- Bonilla Fabiana.
- Bonilla Telésfora.
- Barreto Desiderio.
- Baez David.
- B. Francisco Coto.
- Camacho Petronila.
- Cámpos Ana María.
- Chavarría María.
- Chavarría Julia.
- Coto Santiago.
- Calvo Mariano.
- Elizondo Juan.
- Ferraz Juan F.
- Figueroa Francisco.
- Fernández Rosa.
- Gutiérrez Agustín.
- Guzman Elena.
- Gálvez Jeseфина.
- Guevara Ignacio L. de.
- Gamboa Cristóbal.
- Granados Gregorio.
- Hernández Matías.
- Hernández José.
- Jiménez José B.
- Jiménez Nicolas.
- Jacoby Josefá.
- Leon José M^o.
- Martínez Brígida.
- Martínez Francisco.
- Madrigal Petra.
- Madrigal Juan Castrillo.
- Muñoz Guadalupe de.
- Mora Manuel Gutiérrez.
- Meza Nicolas.
- Muñoz Casimiro.—2
- Móntes Manuel.
- Mesen Juana.
- Moya Fidelia.
- Navarro Carlos.
- Nájera José M^a.
- Orones Ramon.
- Obando Blasa.
- Pérez Joaquín.
- Pérez Rafaela.
- Palacio A. Jacinto.
- Peralta Jesus.
- Quesada Juan Rafael.
- Quesada Rafaela.
- Quesada Eusebia.
- Quijano Víctor.
- Rodríguez Juan.

- Rodríguez Juan Bautista.
- Rodríguez Ignacio.
- Rójas Carlos.
- Rójas Benito.
- Solano Camilo.—2
- Stroublad G. C.
- Solis Mercedes de.
- Saborio Julian.
- Sanabria Manuel.
- Sequeira Félix.
- Sandobal Francisca.
- Vega Domingo.
- Varela María Méndez de.
- Várgas Luisa.

Correspondencia detenida por falta de franqueo ó por estar insuficientemente franqueada.

- Alvarez Simon.—Rio General, Limon.
- Cubillo Manuel.—Puntarénas.
- Mc. Dannie Richard.—Kingston.
- Solano Jesus.—Toro Amarillo, Limon.
- Velarde Federico.—San Salvador.
- Várgas Lorenzo.—San Ramon.
- Velasco Manuel.—Puntarénas.
- Administracion General de Correos.—San José, 8 de marzo de 1881.

Lista de las cartas del Exterior, rezagadas en esta Oficina en el mes de febrero próximo pasado.

- Aguilar Ramon.
- Aglietta Clemente.
- Alfaro Nicolas.
- Arnaez Pedro.
- Bonilla Solon.
- Bonilla Manuel B.
- Belser Jacobo.—2
- Bartels Alvina.—2
- Bernández Leopoldo.
- Batista Domingo.
- Beratar Salomon.
- Bürgi B.—2
- Chiarir J. Moses.
- Calderon Próspero.
- Calderon Manuel.
- Casoria J. R.
- Chaverria y Craves.
- Cerruti Giovanni.
- Castro Vicente.
- Cox Cornelius.
- Cruz Roman.
- Carbello Pablo.—2
- Dóbles Rafael.—3
- Davidson James.
- Esquivel Maximino.
- Fariña Antonio.
- Fonseca Miguel.
- Gliubetiez Filomena.

- García Ceferina Rójas de.
- García Fernando.
- González Vicente Pérez.
- Gómez Francisco.
- Herrador Leopoldo.
- Idiaques José María.
- Iglesias Demetrio.
- Jiménez Tomas.
- Jacoby Josefá.—2
- Loasiga Santiago.
- Lutschaunig Horacio.—2
- Morosoli Enrique.
- Murillo Elías.
- Martia James.
- Miranda Eusebio.
- Maduro A. H. L.
- Miranda José M^a.
- Mansfield R. H.
- Morales Fulgencio.
- Moscoso Gabriel.
- Meching W. S.
- Muller César.
- Mora Santiago.—2
- Muños Juan.
- Matheu Miguel.
- Morales Gordiano.
- Mayorga Victoriano.—8
- Mayorga Regino.
- Mayorga José María.—2
- Nelson Pedro.—3
- Peterlin Aguriat.
- Ponce Guadalupe.
- Palacio A. J.
- Quesada José.
- Quiros Cérulo.
- Rubio Eugenio.
- Rójas Antonio.
- Reyes Savino.
- Racovic Simeon.
- Scholl Francisco.
- Salazar Braulia C. de
- Sanabria Manuel.
- Sinisterra Simon.
- Saborio P.
- Santana Antonio Estévez.—2
- Socarrás Tomasa.
- Sisnes José Luis.
- Saenz Andres.
- Tómas Hector.
- Taboada Ignacio.—2
- Vega Luisa.
- Velasco José María.
- Várgas Eligio.
- Zamora Antonio.—2
- Zamora Sinforoso.
- Zeledon Francisca.
- Zubiria Miguel.

Administracion General de Correos.—San José, marzo 8 de 1881:

MOVIMIENTO

de correos en el mes marzo de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 1/2 " "
Grecia.....	Lunes á Viernes.	2 " "	Lunes á Viernes.	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
	Dias impares.....	2 " "	Dias pares.....	10 " "
	Dias festivos.....	2 a. "	Dias festivos.....	6 p. m.
	Lunes á Viernes.		Lunes á Viernes.	10 a. m. y 6 p. m.
La Union y Cartago ...	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "
Limon.....	Miércoles.....	6 " "	Jueves.....	Indeterminada.
Térraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves.	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves..	10 a. m.
San Isidro y carrera.....		10 1/2 " "		10 " "
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Jueves..	6 1/2 " "	Martes y Viernes.	10 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes.	6 1/2 " "	Miér. y Sábado.	6 p. m.
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Viernes.	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "
Paniscal.....	Día 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 a. p.
	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	11 a. m.
América del Sur, EE. UU. de América... Antillas y Europa.....	Via Panamá.	10, 17 y 25	13 y 30.	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	Via Limon.	12.		
EE. de Centro América.....		25.	19.	Indeterminadas
Nicaragua.—Via Liberia.....		10 y 31.	13 y 30.	Id.
		2 " "	Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 á 9 a. m., de 10 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—En días festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m. El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, marzo 1^o de 1881.
F. ROBERTO CASTRO.
Admor. General.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.